

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 064-2023-ALC-MDSA

San Antonio, 27 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO:

VISTO,

El Informe N° 002-2023/MDSA/GPP/OPMI/ZZCB, de fecha 27 de enero 2023, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 023-2023-MDSA/GPP de fecha 27 de enero del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 056-2023-MDSA/GM de fecha 27 de enero del 2023 emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO

Que, mediante Informe N° 002-2023-MDSA/GPP/OPMI/ZZCB, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite los criterios de Priorización Sectoriales para las Inversiones del Distrito de San Antonio, conforme a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Conforme establece el decreto legislativo N° 1432 en su tercera disposición final criterios de priorización para el financiamiento con transferencias; "solo pueden recibir transferencias del gobierno nacional los gobiernos regionales cuyas intervenciones cumplan con los criterios de priorización que aprueben los sectores" en este contexto; los criterios de priorización planteados deberán estar alineados al planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN;

Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2024 – 2026;

Que, de acuerdo al numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad"; que, asimismo, en su artículo 43 – Incorporación de los Intereses - numeral 43.1 "Los intereses generados por depósitos efectuados por las Entidades provenientes de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo, se incorporan mediante Resolución del Titular de la Entidad, en sus respectivos presupuestos, y en su caso, en las fuentes de financiamiento que los generan, previo a su ejecución."

Que, de igual manera el inciso a) del numeral 23.2 del artículo 23 – Modificaciones Presupuestales de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias, establece que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto procede en el siguiente caso: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que



efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados."

Que, con Informe N° 023-2023-MDSA/GPP de fecha 27 de enero del 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que los criterios de priorización sectoriales para las Inversiones del Distrito de San Antonio, si cuenta con la aprobación por acto resolutivo para el cumplimiento de la fase de Programación Multianual de Inversiones (periodo 2024-2026);

Que, mediante Memorandum N°056 -2023-MDSA/GM, el Gerente Municipal, dispone se emita la Resolución de Alcaldía que formalice la fase de Programación Multianual de Inversiones (periodo 2024-2026);

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado y conforme al artículo 42 y 43 de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en virtud de lo dispuesto en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE;

PRIMERO. – APRUÉBESE los Criterios de Priorización Sectoriales para las Inversiones del Distrito de San Antonio de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los mismo que se anexan y forman parte de la presente.

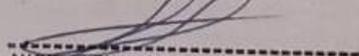
SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remitir copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Provincial de Huarochiri, dentro de los cinco (05) días de su aprobación.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO



NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde